BASES LEGALES "DÍA MUNDIAL DEL ENOTURISMO EN QUINTA COUSELO"

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa **Grandes Pagos Gallegos de Viticultura Tradicional S.L.**, con CIF **B27787738** y domicilio social C/ José María Rivera Corral15008 A Coruña (en adelante, la «Organizadora»), organiza una promoción mediante sorteo a través del perfil oficial de Instagram de la bodega **@quintacouselo**, de acuerdo con las presentes bases legales.

2. DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A INSTAGRAM

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Organizadora, y no a Instagram en concreto. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante y comunicarle el premio, así como anunciarlo en Instagram.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta promoción es el SORTEO **DE UNA CATA GALICIA PARA DOS PERSONAS EN QUINTA COUSELO**, mediante la participación de los usuarios en la publicación del sorteo en Instagram.

4. ÁMBITO TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo las personas físicas mayores de **18 años**, residentes en **ESPAÑA**, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Quedan excluidos de la participación los empleados de la Organizadora, así como las personas directamente implicadas en la organización y gestión del sorteo y sus familiares directos.

La participación será gratuita y no estará condicionada a la compra de ningún producto o servicio.

5. DURACIÓN DEL SORTEO

El periodo de participación comenzará el día **8 de noviembre de 2026** a las **21:00h** y finalizará el día **15 de noviembre de 2026** a las 23:59h, según el horario peninsular español.

No se admitirán participaciones realizadas fuera del periodo establecido.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos durante el periodo de vigencia del sorteo:

- Seguir el perfil oficial de Instagram de la Organizadora: **@quintacouselo**.
- Dar «Me gusta» a la publicación del sorteo.
- Dejar un comentario en dicha publicación que cumpla la siguiente condición: **Mencionar a una persona con la que celebrar el Día Mundial del Enoturismo**

Cada participante podrá participar **las veces que quiera, siempre y cuando los comentarios incluyan menciones a personas diferentes**.

No se admitirán participaciones realizadas mediante cuentas falsas, duplicadas, automatizadas o creadas exclusivamente para participar en sorteos. La Organizadora podrá excluir las participaciones fraudulentas o que incumplan estas bases, siempre que existan motivos justificados.

La participación implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

7. PREMIO

El premio consistirá en **una cata Galicia para dos personas**, valorado en 40**€**.

Se seleccionará **1** ganador y **3** suplente/s.

El premio no podrá canjearse por su valor en metálico ni sustituirse por otro premio a petición del ganador, salvo acuerdo expreso con la Organizadora o causa justificada.

El premio será personal e intransferible, salvo que la Organizadora indique expresamente lo contrario.

8. SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El ganador se seleccionará mediante un **SORTEO ALEATORIO A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA DE SELECCIÓN, app-sorteos.com** entre todas las participaciones válidas que cumplan los requisitos establecidos.

La selección se realizará el día **16 de noviembre de 2026.**

La Organizadora comunicará el resultado en la propia publicación del sorteo y mediante un mensaje directo al ganador.

El ganador dispondrá de **48 HORAS** desde la comunicación para aceptar el premio y facilitar los datos estrictamente necesarios para su entrega.

Si el ganador no responde dentro del plazo establecido, renuncia al premio o no cumple los requisitos de participación, la Organizadora podrá contactar con el primer suplente. Este procedimiento se repetirá, en su caso, hasta adjudicar el premio o declarar el sorteo desierto.

La Organizadora nunca solicitará contraseñas, códigos de verificación ni pagos para entregar el premio.

9. ENTREGA DEL PREMIO

El premio se canjeará directamente en la bodega, el propio día de la cata. Se fijará con el ganador la fecha previamente.

El ganador tiene un plazo de **3 meses** desde la aceptación del premio para canjearlo.

El ganador deberá facilitar la información necesaria para la entrega del premio dentro del plazo indicado. Si no lo hace, podrá perder el derecho a recibirlo.

La Organizadora no será responsable de los datos de contacto incorrectos facilitados por el ganador ni de los retrasos imputables a terceros ajenos a su control, sin perjuicio de los derechos que correspondan al consumidor conforme a la normativa aplicable.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben para la gestión del sorteo será Innatial Developers SL, con CIF B27845015 y domicilio en Rúa do Príncipe, 35, 3.

Los datos personales que, en su caso, se soliciten al ganador se tratarán con la finalidad de gestionar la adjudicación y entrega del premio, así como de cumplir las obligaciones legales aplicables.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación y, cuando corresponda, el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y atender las obligaciones legales y posibles responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos no se utilizarán para enviar comunicaciones comerciales, salvo que exista una base jurídica válida para ello y, cuando sea necesario, se haya obtenido el consentimiento correspondiente.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando procedan, mediante solicitud dirigida a **agencia@mardybum.es**. También podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para obtener información adicional sobre el tratamiento de datos personales, los participantes podrán consultar la política de privacidad de la Organizadora en https://quintacouselo.com/politica-de-privacidad/.

11. FISCALIDAD DEL PREMIO

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente que resulte aplicable.

La Organizadora y el ganador cumplirán las obligaciones fiscales que correspondan a cada uno. Cuando proceda, la Organizadora practicará las retenciones o ingresos a cuenta legalmente exigibles y facilitará al ganador la documentación fiscal correspondiente.

12. RESPONSABILIDAD Y RESERVAS

La Organizadora se reserva el derecho a excluir participaciones fraudulentas o contrarias a estas bases, así como a adoptar las medidas razonables necesarias para garantizar el correcto desarrollo del sorteo.

Si concurren circunstancias excepcionales, de fuerza mayor o ajenas al control razonable de la Organizadora que impidan su desarrollo normal, esta podrá modificar, suspender o cancelar la promoción por causa justificada, comunicándolo a través de sus canales oficiales y respetando la normativa aplicable.

La Organizadora no será responsable de las incidencias técnicas de Instagram o de terceros que escapen a su control razonable, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases legales.

Las bases estarán disponibles para su consulta en **el perfil de Instagram de QUINTA COUSELO** durante el periodo de participación.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

La promoción se regirá por la legislación española que resulte aplicable. Cualquier controversia se resolverá ante los órganos competentes conforme a la normativa vigente, respetando los derechos que correspondan a los consumidores y usuarios.